

CONVENIO DE FARMACIA

Entre UNTER, en adelante EL GREMIO, con domicilio en la calle Avda. Roca 595 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. FLORIANI, Mario, DNI N° 17.720172, en su carácter de Secretario General de UNTER, Edit Nemesi DNI N° 18.566.106 Secretaria de Finanzas de Unter por una parte, y ASOCIACION MUTUAL BANCARIOS DE RIO NEGRO, representada en este acto por el Sr. PAEZ, Julio Ricardo, LE N° 07.957.951, en su carácter de Presidente, Jorge Luis Rodriguez DNI N° 13.837.843 en su carácter de Vicepresidente, el Sr. GALLET, Jorge Enrique Juan, DNI N° 10.652.661, como Tesorero, todos con domicilio en la calle Villegas N° 754 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante LA FARMACIA, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio que se halla sujeto a las siguientes normas:

PRIMERA: LA FARMACIA procederá a efectuar a los Asociados que se acrediten debidamente, según lo acordado, el porcentaje de acuerdo al Plan de descuento que se detalla a continuación:

- a) Medicamentos Éticos con Cobertura de IPROSS y/o Mutual de Magisterio Rionegrino: 5% de descuentos sobre saldos
- b) Medicamentos de Venta Libre: 10% de descuento.
- c) Medicamentos Éticos sin cobertura: 8% de descuento
- d) Medicamentos Genéricos: 20% de descuento
- e) Perfumería, Marroquinería y Accesorios: 15% de descuento

debiendo presentarse los asociados munidos con su carnet de afiliado y si correspondiera, la orden extendida por el Médico tratante.

SEGUNDA: Por su parte EL GREMIO ofrecerá como contraprestación en el marco del acuerdo a los afiliados de la ASOCIACION MUTUAL BANCARIOS DE RIO NEGRO, que acrediten dicha condición, un descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre las tarifas normales en los alojamientos en sus Hoteles Monica Almiron de la ciudad de General Roca y La Casa del Docente de la localidad de San Carlos de Bariloche.

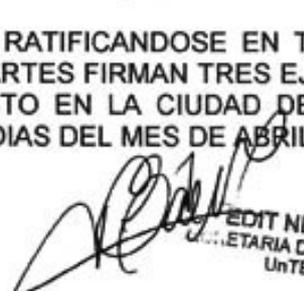
TERCERA: Quedan comprendidas en este convenio las Farmacias Mutuales Bancarias de las siguientes Localidades: Sucursal Choele Choele, con domicilio en J. A. Roca N° 274; Sucursal Villa Regina, con domicilio en Las Heras N° 167; Sucursales de General Roca domiciliadas en Villegas N° 752, 25 de Mayo N° 864 y San Juan N° 2732; Sucursal Allen con domicilio en Tomás Orell N° 156; Sucursal Cipolletti, con domicilio en Roca N° 865; Sucursal Cinco Saltos con domicilio en 25 de Mayo N° 25; y sucursal San Carlos de Bariloche con domicilio en Elordi N° 520.

CUARTA: Este Convenio comenzara a regir a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de seis meses, renovándose automática y sucesivamente por iguales periodos de tiempo, pudiendo ser rescindido unilateralmente en cualquier época y por cualquiera de la partes, sin consecuencias indemnizatorias, mediante preaviso efectuado en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

PARA UN MEJOR Y FIEL CUMPLIMIENTO Y RATIFICANDOSE EN TODOS LOS TERMINOS EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2017


MARIO FLORIANI
SECRETARIO GENERAL


Asociación Mutual Bancarios
de Río Negro (A.M.B.N.R.)
JULIO RICARDO PAEZ
PRESIDENTE


EDIT NEMESI
SECRETARIA DE FINANZAS
UNTER

